



Quinientos y quarenta y quatro maravedis.



SELLO PRIMERO, QVINIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la Cuid. de Logroña, en ocho Dias del mes de febrero de  
 mill Setecientos Cinuenta y Cinco años, Antemi el Es. publico y  
 Testigo, D.º Jorge Faxardo Molina, y Salido Bermeo desta Cuid.;  
 Dijo que por quanto entre las propiedades, que en Sinculo y Mayo  
 razgo Pore en la Villa de Zepin en fuerza de haberselas de  
 clarado por R.ªedula de su Mage.ª, el Senor D.º Felipe Quin-  
 to (que en Santa Glouia este) Su Data en Madrid a los Siete  
 de Marzo del año pasado de Setecientos Seynte y uno N.ªre endada  
 de D.º Diego Morales Susecretario, lo es uno furo y escribania  
 el Numero de esta Villa de Zepin, la misma de que a ella se le  
 hizo Gracia y merced por la Señora Reyna D.ª Juana, que  
 Santa Glouia haya, por una su Carta y Prohibicion de quinete de  
 Marzo del año de mill quatroientos y Cinuenta, y siendo una de las  
 N.ªgalias que a el otorg.ª se fueron Concedidas por la Citada su R.ª  
 edula, la que puelve nombrar Como Dueño de esta. Escribania  
 Themierte para el uso y exercicio de ella, Respecto de hallarse

